

Concejo

Sabido que los señores de esta villa de Salamanca
 por el año de mil e quatrocientos e noventa e tres
 años se acordaron e mandaron que se diese un
 traslado de esta real cedula a cada uno de los
 señores de esta villa para que se acordase e
 mandase lo que a ellos les pareciese e
 conviniere en lo tocante a lo que en esta
 real cedula se contiene e se mandare.

Por ende yo el Rey me acordé e mandé que se
 diese traslado de esta real cedula a cada uno de
 los señores de esta villa para que se acordase e
 mandase lo que a ellos les pareciese e
 conviniere en lo tocante a lo que en esta
 real cedula se contiene e se mandare.

Yo el Rey me acordé e mandé que se diese
 traslado de esta real cedula a cada uno de los
 señores de esta villa para que se acordase e
 mandase lo que a ellos les pareciese e
 conviniere en lo tocante a lo que en esta
 real cedula se contiene e se mandare.

Yo el Rey me acordé e mandé que se diese
 traslado de esta real cedula a cada uno de los
 señores de esta villa para que se acordase e
 mandase lo que a ellos les pareciese e
 conviniere en lo tocante a lo que en esta
 real cedula se contiene e se mandare.

Yo el Rey me acordé e mandé que se diese
 traslado de esta real cedula a cada uno de los
 señores de esta villa para que se acordase e
 mandase lo que a ellos les pareciese e
 conviniere en lo tocante a lo que en esta
 real cedula se contiene e se mandare.

